INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN No. SC-SG-MC-060 DE 2026

FECHA: 06 de noviembre de 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y DEMÁS DOTACIÓN REQUERIDA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA LUDOTECA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, VIGENCIA 2026"

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 29.530.570,40)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) DÍAS CALENDARIO

El Comité designado por el Alcalde del Municipio de Sabanalarga - Casanare, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y en especial las conferidas con fundamento en el Artículo **2.2.1.1.2.2.3** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

En desarrollo del proceso de contratación, y una vez surtidas las etapas previstas en la invitación pública, el cronograma del proceso y la normativa aplicable, la Entidad procede a elaborar el presente INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.

Para tal efecto, se tuvieron en cuenta las propuestas presentadas dentro del término establecido, la verificación de los requisitos exigidos en la invitación pública, el resultado de la evaluación preliminar, las observaciones y documentos de subsanación presentados oportunamente por los oferentes, cuando hubo lugar a ello, así como las demás actuaciones surtidas durante el proceso de selección. En consecuencia, la Entidad realiza la verificación definitiva de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y demás condiciones habilitantes establecidas en la invitación pública, con el propósito de determinar el cumplimiento de las exigencias del proceso y establecer la oferta que corresponda seleccionar, de conformidad con las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes.

Una vez publicado el informe de evaluación preliminar y surtido el término de traslado previsto en el cronograma del proceso, la Entidad procede a relacionar y analizar las observaciones presentadas por los interesados y/o proponentes dentro del término establecido, así como las respuestas correspondientes, con el fin de dejar constancia de su estudio y de los efectos que, de ser procedentes, estas tienen sobre el resultado definitivo de la evaluación

5.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones relacionadas con la verificación de los requisitos jurídicos de la propuesta. En consecuencia, se mantiene incólume el concepto emitido en el informe preliminar, conforme al cual el proponente **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en la invitación pública y, por tanto, se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE** dentro del presente proceso de selección.

5.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA

REQUISITO	OBSERVACIONES
Describir la marca de cada producto ofertado (cuando aplique). La nota de las Fichas Técnicas del proceso indica: "El oferente deberá presentar con su propuesta las fichas técnicas de los elementos a suministrar indicando las marcas, garantía, y especificaciones técnicas en idioma español".	Ninguna de las 45 fichas indica la marca del bien ofertado; se limitan a reproducir las especificaciones de la entidad. La marca aplica, en particular, a equipos y bienes manufacturados como los ítems 10.1 (ventiladores), 10.2 (tintas), 10.4 (dispensador de agua), 10.5 (cabina de sonido y micrófono), 10.7 (candado), 10.10 (cable HDMI), 9.6 (kit de tenis de mesa) y los útiles escolares y de manualidades (ítems 9.12 a 9.35). Como el requisito no otorga puntaje, es **subsanable**: el proponente deberá allegar, dentro del término de traslado, la relación o las fichas complementarias con la marca de cada bien ofertado o, cuando no aplique (bienes genéricos o de fabricación artesanal), la indicación expresa de esa condición, manteniendo las especificaciones y garantías ofrecidas. NO CUMPLE (subsanable).

La empresa **GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA**., identificada con NIT 900.202.178-4, allegó un documento de subsanación de cuarenta y seis (46) folios, correspondientes a la ficha técnica con las marcas en cada uno de los bienes a suministrar.

En consecuencia, el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones frente a la evaluación económica de la propuesta. Por lo anterior, se mantiene el concepto emitido en el informe preliminar, conforme al cual la oferta CUMPLE con las condiciones económicas

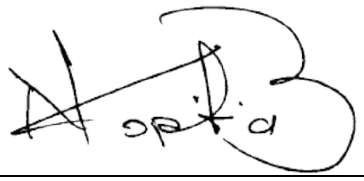
establecidas por la Entidad y, en consecuencia, el proponente se encuentra **HABILITADO ECONÓMICAMENTE** para continuar dentro del proceso de selección.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Revisada integralmente la propuesta presentada por **GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA** dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SC-SG-MC-060 DE 2026**, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, y en consecuencia, el proponente se encuentra **HABILITADO.**

Por lo anterior, el Comité evaluador recomienda al ordenador del gasto **ACEPTAR** la oferta presentada por **GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA**., por cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el proceso de selección.

Se suscribe el presente informe, el 06 de noviembre de 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ASPECTO EVALUADO	FIRMA
MÓNICA ANDREA MONTOYA G. Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Jurídico	
DIANA CONSTANZA GONZÁLEZ WALTEROS Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Técnico	
NANCY SUSANA ESPITIA BERMÚDEZ Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Económico	